

Indice de Contenido

1.1.OBJETO DEL LLAMADO.....	2
1.2.MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS.....	3
1.3.CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.....	4
1.4.ORDEN DE LOS TRABAJOS.....	5
1.5.INSTALACIONES EXISTENTES.....	5
1.6.DIRECCION DE OBRA.....	5
1.7.ORDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE ACTAS.....	6
1.8.COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA.....	6
1.9.RECUSACIÓN DE PERSONAL DE DIRECCIÓN DE OBRA.....	6
1.10.DISCREPANCIAS ENTRE DIRECCIÓN DE OBRA Y CONTRATISTA.....	6
1.11.INSPECCIONES.....	7
1.12.VICIOS DE CONSTRUCCIÓN.....	7
1.13.LIMPIEZA DE OBRA.....	7
1.14.AJUSTE PARAMETRICO.....	8
1.15.PLAZO.....	11
1.16.PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	11
1.17.ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS.....	11
1.18.RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA.....	13
1.19.NOTAS.....	13

CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL METALICA

1.1. OBJETO DEL LLAMADO

La Intendencia Departamental de Maldonado, en adelante la Intendencia, llama a licitación abreviada para la ejecución de una pasarela metálica ubicada sobre el arroyo Maldonado, sobre la cabecera Oeste del puente de la Barra.

La presente memoria y los planos que la acompañan definen los trabajos a realizar, conjuntamente con las instrucciones que imparta la Dirección de Obra.

La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

FOTOGRAFIAS DEL LUGAR





1.2. MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS

La presente memoria se refiere a los trabajos que se van a realizar en la obra, sin hacer referencia a los procedimientos constructivos convencionales, para los cuales son válidas todas las especificaciones y exigencias de calidad en los materiales establecidos en la Memoria Descriptiva y Constructiva General del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

1.2.1 ADJUDICACIÓN

La Intendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado, adjudicar parcialmente o rechazar todas las propuestas presentadas sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.

1.3. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS

ESTRUCTURA

La estructura de soporte de la pasarela será de perfiles de acero galvanizado en caliente PNI 14, la cual será fijada mediante platinas y anclaje químico a la fundación de $\frac{1}{4}$ de cono del puente. (Ver detalle lámina A02).

La pasarela se conformará con 38 piezas (de la perfilería metálica descrita anteriormente), dispuestas cada 3 metros y cada 1 metro según se indica en la lámina A01 y cubrirá un desarrollo aproximado de 97 metros lineales.

Sobre la base de hormigón existente, se hará un relleno de hormigón de 14 -15 cms de altura, hasta cubrir los PNI 14 de la base, y se extenderá en todo el recorrido. En las dos cabeceras se realizará un macizo de hormigón de 56 cms de altura aproximada. (Ver lámina A01). Estas piezas llevarán un armado superficial de $\varnothing 8\text{mm}$ c/15 cms en ambas direcciones en todas sus caras.

PLATAFORMA

La plataforma peatonal será de 2.25m de ancho, de rejilla metálica tipo grating (por ejemplo: conformado por planchuelas de 30mm x 2 mm y varillas de 5mm de diámetro)

Estas piezas deberán tener las dimensiones que permitan recibir galvanizado en caliente.

BARANDA

La baranda se conformará mediante 7 cables de acero inoxidable AISI 316 de 3mm 7x7.

PASAMANOS

El pasamanos será de lapacho de 2"x6". Se terminará con protector propuesto por el oferente que propondrá cantidad a aplicar, número de manos, etc., lo que habrá de ser aprobado por la Dirección de Obra. Habrá de contarse en principio la aplicación de dos manos con un consumo total de 0,5 litros por metro cuadrado.

PIEZAS DE FIJACIÓN

Los herrajes de armado y piezas de fijación, serán galvanizados en caliente (mínimo 90 micras de espesor), a los efectos de soportar la oxidación especialmente agresiva de la zona. Serán bulones, varilla roscada, etc., de acuerdo a requerimiento. La Intendencia podrá hacer pruebas aleatorias de espesores de galvanizado, a costo del oferente.

Se garantizará que la ejecución de las uniones no dañará la protección de las piezas metálicas de la estructura.

Cuando se realicen cortes in situ, las nuevas superficies expuestas serán tratadas abundantemente a pincel con el preservante adecuado a juicio de la Dirección de Obra.

VARIANTES

Los oferentes podrán proponer variantes respecto al ensamblaje y elementos de unión. Las variantes deberán presentarse en forma separada a la oferta principal.

1.4. ORDEN DE LOS TRABAJOS

El contratista ejecutará las obras de acuerdo con la localización y dirección de avance que indique la Dirección de Obra.

No se permitirá la realización de canchas de materiales directamente sobre la calle o sobre el terreno natural. Las mismas podrán realizarse sobre cajas metálicas o de chapa convenientemente dispuestas.

El depósito de materiales provenientes de excavación o escombros deberá realizarse directamente sobre volquetas o camión, quedando prohibida la acumulación de dichos materiales sobre el espacio público, ni siquiera en forma transitoria.

1.5. INSTALACIONES EXISTENTES

El contratista deberá tomar las providencias del caso para evitar perjuicios y deterioros en las instalaciones de UTE, ANTEL, OSE, y demás servicios públicos, debiéndose en cada caso recabar de las empresas u organismos que prestan esos servicios, previamente a la iniciación de los trabajos, los datos necesarios para tal fin, dando cuenta por escrito al Director de la Obra cuando esa información no le sea suministrada. El contratista deberá reparar a la brevedad y a su costo los desperfectos de cualquier índole que ocasione a los diferentes servicios públicos y privados al ejecutar los trabajos licitados.

En caso de ser necesaria la remoción o traslado de estas instalaciones, el Contratista deberá coordinar las operaciones con los correspondientes Entes del Estado, quedando obligado al suministro de las ayudas necesarias.

Los gastos que por motivo de remoción o traslado de instalaciones de servicios públicos le sean originados serán pagados por el Contratista y reintegrados por la Intendencia con el reconocimiento de un único porcentaje por concepto de gastos generales y de administración del 10%.

1.6. DIRECCION DE OBRA

La Dirección de Obra ejercerá la inspección técnica detallada y permanente de las obras, con amplias facultades para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que estime convenientes para la buena ejecución de los trabajos de acuerdo con el contrato. La Dirección de Obra será ejercida por los técnicos que a tales efectos designe la Intendencia

La Intendencia queda facultada para designar sobrestantes, a los efectos de control y fiscalización así como otras facultades que se les asigne a juicio de la Intendencia por intermedio de la Dirección de Obra. Los sobrestantes podrán estar presentes durante el horario completo de ejecución de la obra.

En la ejecución de las obras, el contratista se deberá ajustar al contrato, así como a las órdenes de servicio, planos de detalle de obra e instrucciones que expida por escrito la Dirección de Obra y de las que aquel dará recibo.

La Dirección de Obra tendrá acceso e inspeccionará en cualquier momento el trabajo en fábrica, talleres y obradores; fiscalizará la cantidad y calidad de los materiales empleados, controlará las tomas de muestra, los exámenes, ensayos, pruebas y análisis de los materiales, conforme a las especificaciones técnicas; revisará y comprobará los certificados de obra y prestará su aprobación a los efectos del pago.

1.7. ORDENES DE SERVICIO Y LIBRO DE ACTAS

Toda disposición referente a la ejecución de la obra, será comunicada por la Dirección de Obra al contratista mediante órdenes de servicio dadas por escrito con sus correspondientes copias, las cuales estarán debidamente numeradas y se consignarán por orden de fecha.

Dentro de las 24 horas de requerírsele la Dirección de Obra, el contratista deberá notificarse de cada orden de servicio que aquella imparta.

1.8. COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA

Todas las comunicaciones o peticiones que el contratista deba hacer sobre la ejecución de los trabajos, las dirigirá a la Dirección de Obra.

1.9. RECUSACIÓN DE PERSONAL DE DIRECCIÓN DE OBRA

El contratista no podrá recusar el personal de fiscalización e inspección, ni a los técnicos encargados de la dirección de la obra.

Cuando el contratista se considere injustamente perjudicado por los procedimientos empleados por la Dirección de Obra, o por el personal de inspección y fiscalización recurrirá, en queja fundada por escrito, el que se resolverá en definitiva por el Intendente Municipal, sin que por ello se interrumpan los trabajos.

1.10. DISCREPANCIAS ENTRE DIRECCIÓN DE OBRA Y CONTRATISTA

No estando conforme el contratista con alguna orden de servicio o decisión de la Dirección de Obra, dentro del término de los cinco días calendario, expondrá por escrito los fundamentos de su disconformidad a la referida Dirección, y por su intermedio, a la Dirección General de Planeamiento, la que dictará resolución en los diez días calendario subsiguiente.

Si dejara transcurrir el plazo sin presentar reclamación entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección y no le será admitido ningún recurso ulterior.

En ningún caso este procedimiento tendrá efecto suspensivo con respecto al cumplimiento por parte del contratista de las órdenes impartidas por la Dirección de Obra Si el Contratista no estuviera de acuerdo con la resolución que adoptara, podrá recurrir a los procedimientos previstos para presentar su discrepancia.

1.11. INSPECCIONES

Toda obra hecha y todo material empleado estará sujeto a inspección, pero el hecho de que ésta no se realice, no exime al contratista de su obligación de realizar las obras y suministrar los materiales de conformidad con el contrato.

Los subcontratistas estarán obligados a concurrir a la obra toda vez que la Dirección de Obra reclame su presencia. La citación a tales efectos se efectuará a través del contratista, fijando la Dirección de Obra el plazo para su concurrencia.

1.12. VICIOS DE CONSTRUCCIÓN

Si durante la ejecución de las obras, o una vez terminadas, antes de su recepción definitiva, se advierten vicios de construcción en ellas, el Director de Obra dispondrá su demolición y reconstrucción, fijando un plazo prudencial para ello, sin que al contratista le sirva de excusa el hecho de que aquel o quien ejerza las funciones, las hubiera examinado y aceptado con anterioridad. Transcurrido el plazo establecido sin que el contratista de cumplimiento a las órdenes impartidas, la Intendencia podrá proceder a realizar los trabajos necesarios por cuenta de aquél, a quien le será impuesta además una multa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto de dichos trabajos. El importe de estos, así como la multa impuesta será descontado del pago inmediato a efectuarse por parte de la Intendencia. Si el Director de Obra tuviera motivos fundados para creer en la existencia de vicios ocultos en la obra ejecutada, podrá ordenar en cualquier momento antes de la recepción definitiva, las demoliciones que estime necesarias a fin de verificar la existencia de tales vicios. El contratista está obligado a cumplir las órdenes recibidas en tal sentido en el plazo que les sea fijado, transcurrido el cual, sin cumplimiento de su parte, la Intendencia podrá proceder a ejecutar por sí misma o por intermedio de terceros los trabajos necesarios.

En el caso en que no fuera verificada la existencia de vicios de construcción, los gastos de las demoliciones y reconstrucciones, correrán por cuenta de la Intendencia. En caso contrario, serán de cargo del contratista, al que le serán descontados en el primer pago a efectuarse, junto con un 25% (veinticinco por ciento) de recargo por concepto de multa, en el caso que por falta de cumplimiento, los trabajos hayan sido ejecutados por parte de la Intendencia o por terceros.

Todos los materiales a emplearse serán de la mejor calidad dentro de la especie. Los materiales defectuosos o que no estén de acuerdo con las especificaciones de la memoria o las instrucciones de la Dirección de Obra, serán rechazados debiendo el contratista retirarlos de la obra dentro del plazo que se les fije.

1.13. LIMPIEZA DE OBRA

Se realizará la limpieza total de la obra, dejándola en óptimas condiciones, sin escombros, residuos, materiales de desecho, con todos los elementos limpios, libres de polvo, grasa, marcas, etc.

La limpieza de obra incluye la disposición final de los escombros y retiro de elementos de obra según normativa vigente.

1.14. AJUSTE PARAMETRICO**14.1 Fórmula de ajuste paramétrico**

Se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de actualización de costo.

El valor actualizado P de la obra realizada en un grupo de rubros "a" se define como:

$$P = P_o \times K_a$$

y las diferencias que corresponderá liquidar serán:

$$\text{Diferencias} = P_o \times (K_a - 1)$$

en cuya fórmula:

Ka = coeficiente de actualización de los rubros que integran Po.

Po = liquidación a precios de licitación de la obra considerada.

El coeficiente Ka se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j \times \frac{J}{J_o} + v \times \frac{C_v}{C_{vo}} + m \times \frac{M}{M_o} + d \times \frac{D}{D_o}$$

en la que:

Ka = subíndice que caracteriza un grupo de rubros

j = coeficiente de incidencia de la mano de obra

J = valor del jornal correspondiente a la cuadrilla tipo del Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del mes considerado.

Jo = valor del jornal correspondiente a la cuadrilla tipo del Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación.

v = coeficiente de incidencia del costo de vida

Cv = Costo de Vida correspondiente al Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del mes considerado.

Cvo = Costo de vida correspondiente al Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación.

d = coeficiente de incidencia del dólar

D = valor del dólar correspondiente al Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas del mes considerado.

Do = valor del dólar correspondiente al Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación.

m = porcentaje de incidencia en el costo por concepto de materiales, combustibles, fletes, etc.

$$\frac{M}{M_o} = \sum q_n \times \frac{Q_n}{Q_{on}}$$

qn = porcentaje de incidencia de cada material n en el total de materiales correspondiente al grupo de rubros.

Qo = costo unitario del material n para el mes de ejecución de la obra que se liquida, correspondiente al Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad o Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas según corresponda.

Qno = costo unitario del mismo material n vigente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la Licitación, correspondiente al Boletín de la Dirección Nacional de Vialidad o Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas según corresponda.

LICITACION ABREVIADA DE PASARELA METÁLICA PARQUE EL PLACER

14.2 Coeficientes de ajuste paramétrico

Grupo	d	j	cv	m
1 Replanteo e implantación	15%	20%	10%	55%
2 Movimientos de tierra	25%	19%	20%	36%
3 Estructura	13%	22%	24%	41%
4 Albañilería y terminaciones	0%	30%	15%	55%
5 Eléctrica	0%	30%	20%	50%
6 Sanitaria	0%	40%	15%	45%
7 Carpintería de madera	0%	35%	15%	50%
8 Herrería	0%	35%	15%	50%
9 Carpintería metálica	0%	35%	15%	50%
10 Pinturas	0%	40%	15%	45%
11 Vidrios	0%	35%	15%	50%
12 Estructura metálica	38%	15%	21%	26%
13 Equipamiento térmico	75%	15%	0%	10%
14 Cubierta liviana	20%	15%	10%	55%
15 Ascensor	35%	15%	0%	50%
16 IPC	0%	0%	100%	0%
17 Imprevistos	0%	40%	60%	0%
18 Emplacados	20%	15%	10%	55%

LICITACION ABREVIADA DE PASARELA METÁLICA PARQUE EL PLACER

Grupo		Nº Rubro	Materiales		
1	Replanteo e implantación	DNA	4133	Ladrillo de campo elegido obra	10%
		DNA	4177	Pórtland gris Ancap bolsa	20%
		DNA	4153	Madera de pino nacional en tablas	70%
2	Movimientos de tierra	DNV	—	Gas oil	100%
3	Estructura	DNA	4177	Pórtland gris Ancap bolsa	30%
		DNA	4153	Madera de pino nacional en tablas	20%
		DNA	4125	Acero redondo	50%
4	Albañilería y terminaciones	DNA	4009	Azulejo blanco 15x15 de primera	18%
		DNA	4133	Ladrillo de campo elegido obra	18%
		DNA	4177	Pórtland gris Ancap bolsa	36%
		DNA	4125	Aceroredondo	28%
5	Eléctrica	DNA	4082	Eléctrica conductor 1mm2	55%
		DNA	4071	Eléctrica caño de plástico 3/4"	45%
6	Sanitaria	DNA	4265	Sanitaria inodoro nórdico	10%
		DNA	4060	Sanitaria caño de hormigón 102	45%
		DNA	4053	Sanitaria caño de hierro galvanizado 13	45%
7	Carpintería en madera	DNA	4399	Madera Eucaliptus Tablas p/carpintería	100%
8	Herrería	DNA	4092	Herrería chapa decapada hierro 14	100%
9	Carpintería metálica	DNA	4429	Aluminio perfil anodizado nat. 15mic.	100%
10	Pinturas	DNA	4235	Pintura vinilica acrílica al agua	100%
11	Vidrios	DNA	4201	Vidrio transp. Natural 4mm. Colocado	100%
12	Estructura metálica	DNV	—	Gas oil	10%
		DNA	4177	Pórtland gris Ancap bolsa	10%
		DNA	4125	Acero redondo	80%
13	Equipamiento térmico	DNA	4105	Chapa de hierro galvanizada lisa N° 18	100%
14	Cubierta liviana	DNA	4105	Chapa de hierro galvanizada lisa N° 18	70%
		DNA	4114	Espumaplast poliestireno expandido tipo 1	30%
15	Ascensor	DNA	4105	Chapa de hierro galvanizada lisa N° 18	100%
18	Emplacados	DNA	4105	Chapa de hierro galvanizada lisa N° 18	40%
		DNA	4114	Espumaplast poliestireno expandido tipo 1	40%
		DNA	ALS001	Placa de yeso común, 12,5 mm de espesor	20%

1.15. PLAZO

El plazo máximo para la realización de las obras será de 60 días calendario, sin incluir los días de imposibilidad de trabajo por razones de fuerza mayor. Los oferentes podrán proponer un plazo menor para la realización de las obras. Es fundamental que las obras objeto de esta licitación estén terminadas y en condiciones de uso en el menor plazo posible.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas de nueve (9) horas de lunes a jueves y ocho (8) horas los días viernes. El Contratista podrá incrementar con la previa autorización de la Intendencia la jornada de trabajo.

El plazo fijado para la terminación de las obras está basado en la suposición de que el número de días efectivos de trabajo en cada mes del año es: trece (13) días para los meses de mayo, junio, julio y agosto y dieciocho (18) días para los meses restantes. Si durante el período de ejecución hubiera menos días de trabajo que los previstos, se aumentará el plazo, en la diferencia entre el número de días previstos y el número de días reales trabajables.

1.16. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

El Contratista deberá suministrar un rubrado con el desglose de su propuesta según el rubrado adjunto indicando: metrajes, precios unitarios y precios totales, los que se tomarán en cuenta para la comparación de propuestas además del correspondiente Plan de Desarrollo de los trabajos para la posterior liquidación de certificados.

Por tratarse de una obra que deberá ser entregada completa (llave en mano) y apta para su funcionamiento, si el oferente en su análisis de obra detecta algún ítem que no se encuentre en el rubrado adjunto, deberá agregarlo al final del rubro correspondiente.

La Empresa será responsable de cualquier error u omisión que pudiera haber en la confección de su planilla de metrajes, debiendo en todo caso comunicarlo a la Administración previo a la apertura de la Licitación a los efectos de darlo a conocer a todas las empresas interesadas.

1.17. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

A los efectos de comparación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores de ponderación:

65% -precio total incluido impuestos y monto imponible.

20% -antecedentes de trabajos similares en los últimos 5 años.

15% -calidad de materiales y componentes.

Puntuación de precio:

Precio oferta más bajo / Precio de la oferta evaluada x 65 % =Puntaje Obtenido.

Puntuación de antecedentes:

- Se otorgará un 20 % (100% del factor correspondiente a antecedentes) a la oferta

LICITACION ABREVIADA DE PASARELA METÁLICA PARQUE EL PLACER

que presente más de 5 antecedentes de trabajos similares.

- Se otorgará un 15 % (75% del factor correspondiente a antecedentes) a la oferta que presente más de 3 antecedentes de trabajos similares.
- Se otorgará un 6 % (30% del factor correspondiente a antecedentes) a la oferta que presente 1 antecedente de trabajos similares.

NOTA: la presentación de los antecedentes deberá incluir la siguiente información: cliente, obra, descripción, monto, metraje, año, referencias (nombre y teléfono de contacto) y documentación que acredite los mismos.

Puntuación de calidad de materiales y componentes:

PORCENTAJE (%)	CLASIFICACION
1 a 15	Excelente
16 a 40	Muy buena
41 a 60	Buena
61 a 70	Regular
71 a 100	Mala
0	Muy mala

- **Excelente:** Cuando no se ha detectado ningún incumplimiento de especificaciones y bases establecidas anteriormente, durante el período evaluado. 1% al 15 % (15 puntos)
- **Muy buena:** Cuando los cumplimientos y especificaciones establecidos están entre el 16 % y el 40 % (12 puntos).
- **Buena:** Cuando los cumplimientos y especificaciones están entre el 41% y el 60% (9 puntos).
- **Regular:** Cuando los cumplimientos y especificaciones están entre el 61 % y el 70 %. (6 puntos).
- **Mala:** Cuando los cumplimientos y especificaciones están entre el 71 % y el 100 %. (3 puntos).
- **Muy mala:** Cuando los incumplimientos y especificaciones no se aplican ni respetan las bases y/o condiciones del presente pliego. (0 punto).

1.18. RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

La recepción definitiva de la obra ocurrirá transcurridos doce meses de la recepción provisoria, en las condiciones que se expresan a continuación.

La recepción provisoria se realizará inmediatamente de terminada la obra y requerirá la conformidad de la Dirección de obra.

Este acto no implica la conformidad de las obras realizadas, sino solamente la certificación de que la obra fue terminada, iniciándose el período de conservación y mantenimiento.

En el caso que durante el período de conservación que transcurre luego de la recepción provisoria, fuera necesario realizar reparaciones, el contratista será notificado por escrito para que en un plazo de 72 horas proceda a la realización de los trabajos. A partir de la notificación se suspenderá el cómputo del plazo de conservación hasta que se concluya con los trabajos de reparación, lo que será certificado por escrito por la Dirección de obra, prolongándose el plazo para la recepción definitiva en igual período al que se desarrollaron las tareas de reparación. Las leyes sociales correspondientes a estos trabajos serán por cuenta de la empresa, por lo que podrán ser descontados de cualquier pago pendiente o de las garantías depositadas.

Si transcurrido el plazo, el contratista no concurre, la Intendencia podrá proceder a realizar las reparaciones sin más trámite y descontará los gastos correspondientes de las garantías de conservación y buena ejecución, sin derecho a reclamo alguno por parte del Contratista, sin perjuicio de las multas establecidas en artículos de esta memoria o en el pliego particular de condiciones.

1.19. NOTAS

A los efectos de la realización de la obra, no se considerará al contratista como simple comerciante o industrial, sino también como técnico capacitado, experimentado y responsable del trabajo contratado. Como consecuencia está obligado a indicar a la Dirección de Obra cualquier detalle u omisión que a su juicio, conspirara contra la perfecta ejecución de las obras, así como a proponer modificaciones que a su juicio puedan mejorarlas. Toda indicación en tal sentido, será debidamente atendida, quedando la Dirección de Obra, con la libertad de aceptarla, rechazarla o de ordenar la realización de lo que crea más conveniente.

Es necesario conocer el estado actual de la zona a intervenir para poder evaluar correctamente la misma. El desconocimiento de esto no generará pago extra por ningún concepto por parte del comitente a la empresa Contratista.

* * *

INTENDENCIA DE MALDONADO

LICITACION ABREVIADA N° 66 / 2018

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

I) CONDICIONES GENERALES

OBJETO

1). La Intendencia de Maldonado, en adelante "la Intendencia" llama a Licitación Abreviada para la ejecución de una pasarela metálica ubicada sobre el Arroyo Maldonado, en cabecera Oeste del Puente Leonel Viera, en Balneario La Barra de Maldonado, de acuerdo a las normas previstas en el presente Pliego y especificaciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva.

ADQUISICION DE PLIEGOS

2). Los interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones previo pago de la suma de \$ 5.000 (Pesos uruguayos cinco mil) mas 2% (dos por ciento) de timbres y derechos de expedición, en Mesa de Licitaciones de la Intendencia, Planta Baja Sector B del Edificio Comunal, hasta 1 día antes del acto de apertura, condición ineludible para ofertar en el presente procedimiento licitatorio.

CONSULTAS

3). Las consultas se deberán presentar en Mesa de Licitaciones en horario hábil de oficina, debiendo ser formuladas por escrito, en duplicado, venciendo el plazo de presentación 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.

4). Las preguntas serán contestadas por escrito quedando las respuestas en Mesa de Licitaciones a disposición de quienes justifiquen haber adquirido los pliegos de condiciones, 2 días hábiles antes de la apertura de la licitación. Dentro del mismo plazo, la Intendencia podrá emitir de oficio, circulares con las aclaraciones, información ampliatoria y modificaciones que estime del caso. Los interesados deberán concurrir en el plazo fijado en este artículo a retirar los recaudos emitidos, lo que pasara a formar parte de la documentación de la licitación. La no - concurrencia a retirar los mismos, no será motivo de reclamo alguno por parte de los interesados sobre el contenido de los mismos, en las posteriores etapas de la licitación, en la formulación de las propuestas.

PARTICIPANTES

5). Están capacitados para contratar con la Intendencia las personas físicas o

jurídicas legalmente constituidas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los casos previstos en los numerales 1) a 5) del art. 46 del T.O.C.A.F.

INSCRIPCIÓN

6). Los oferentes deberán estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas.

DOMICILIO

7). Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos de la licitación y actos posteriores de la misma en el Departamento de Maldonado, asimismo deberán constituir un domicilio electrónico el cual será el medio válido para notificar, las diferentes etapas del proceso licitatorio.

Las firmas extranjeras que no se encuentren instaladas en el país, deberán actuar por medio de un representante que deberá ser una firma, instalada en el país, con domicilio constituido en el Departamento de Maldonado.-

8). La sola presentación implica autorizar a la Intendencia a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

PROPUESTAS

9). Las ofertas podrán presentarse personalmente por el licitante o por quien lo represente legalmente en el lugar habilitado al efecto, no siendo de recibo si no llegasen a la hora dispuesta para la apertura del acto.

10). Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o su representante, con especificación en números y letras de las cantidades y precios totales de las propuestas, salvando con la debida constancia al final del texto toda enmendadura intercalado o testado que se hubiera efectuado en el mismo.

Deberán presentar un original y dos copias (idénticas al original). Sus hojas serán numeradas correlativamente.

11). Un mismo licitante no podrá presentar más de una oferta, sin perjuicio de las modificaciones, alternativas o variantes que se propongan a la oferta básica.

La Intendencia de Maldonado no recibe ofertas en línea por medio del Portal "Compras Estatales", las ofertas deberán presentarse personalmente en Mesa de Licitaciones, Planta Baja, Sector B del Edificio Comunal o en su defecto vía mail a licitaciones@maldonado.gub.uy.

12). La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

La redacción de las propuestas se ajustará a los siguientes requerimientos:

a) El texto modelo:

"NN ... domiciliado a los efectos legales en la calle... N°... en la Licitación Abreviada N°...se compromete a realizar las obras licitadas de acuerdo a las estipulaciones que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERA) Objeto de la Licitación, indicando detalladamente sus características.

SEGUNDA) a) Cotización de precios unitarios y totales de acuerdo a lo expresado en el Rubrado general de la Memoria Descriptiva, expresado en moneda nacional, discriminando el I.V.A y las Leyes sociales.

TERCERA) Propuesta técnica, descripción de los trabajos y materiales a utilizar.

CUARTA) Plan de desarrollo de los trabajos, cronograma de avance de obras, y plazo de finalización, según lo indicado en el Art. 1.15. de la Memoria Descriptiva.

QUINTA) Listado de personal técnico con su curriculum y antecedentes.

SEXTA) Listado de equipamiento asignado a las tareas.

SEPTIMA) Plazo de mantenimiento de oferta, el que no podrá ser inferior a 90 días corridos a contar de la apertura.

OCTAVA) Antecedentes del oferente.

b) Declarar conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego Particular de Condiciones que rigen en esta Licitación y a todos los efectos se establece la prórroga de competencia a favor de los Juzgados de Maldonado.

DOCUMENTACIÓN

13) Simultáneamente con la presentación de la oferta se deberá adjuntar los siguientes documentos:

a) El formulario de Identificación del Oferente que se acompaña.

b) En caso que el oferente sea persona jurídica: certificado notarial que acredite la personería, representación y vigencia de la misma e integración del directorio si correspondiere así como también las comunicaciones correspondientes al Reg. N. de Comercio y cumplimiento de las disposiciones de las Leyes 18.930, 17.904 y 19.484, en caso de corresponder.

c) Certificado que acredite la capacidad de contratación y habilite para presentarse en esta licitación, del oferente y de las empresas sub-contratistas, expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas.

14). Todos los tributos que legalmente correspondan al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

15). Se presentará en forma separada el monto correspondiente a la mano de obra directa y que genere aportes de leyes sociales de acuerdo a la ley 14411 y demás normas reglamentarias.

Este monto se tendrá en cuenta para la comparación de las propuestas.

Este valor servirá para establecer el monto máximo de leyes sociales a aportar por la Intendencia.

Una vez superado el mismo, los aportes correspondientes serán de cargo del contratista, quedando la Intendencia habilitada para retener ese exceso de futuros pagos, para lo cual serán puestos en práctica los mecanismos necesarios para su estricto control.

El adjudicatario deberá presentar mensualmente la planilla de jornales correspondientes a la obra en cuestión en la Dirección de Contaduría de la Intendencia, la cual realizará la presentación y tramitación ante el Banco de Previsión Social.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será motivo de retención de pagos de certificados por parte de la Intendencia.

En caso de no generarse aportes por la Ley 14411 deberá manifestarse en forma expresa.

APERTURA

16). La apertura de las ofertas se hará en la Mesa de Licitaciones Planta Baja Sector B del Edificio Comunal el día 15 de Noviembre de 2018 a la hora 11.-

EVALUACIÓN

17). Las ofertas serán estudiadas por la Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones, la que dictaminara respecto de cual es la oferta más conveniente a los intereses de la Intendencia.

El dictamen de la Comisión no generara ningún derecho a favor de los oferentes.

18). A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán los factores indicados y desarrollados en el Art. 1.17. Capítulo "Estudio y evaluación de las ofertas" de la Memoria Descriptiva.

19) Para ser adjudicatario, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), en estado "ACTIVO"; si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

20) Si se presentaran dos o más ofertas similares, podrán aplicarse las disposiciones que al efecto contiene el art. 66 del T.O.C.A.F.

21) La Intendencia se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas recibidas, así como realizar adjudicaciones parciales.-

ADJUDICACION

22). La adjudicación de esta licitación no excluye ni afecta los derechos de la Intendencia en sus atribuciones específicas por lo que el Adjudicatario queda sometido al cumplimiento de todas las normas nacionales y municipales que lo obliguen al cumplimiento de las mismas.

CONTRATO

23). El adjudicatario será notificado y deberá concurrir a firmar el contrato dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de notificación que a tales efectos realice la Sub Dirección General de Asesoría Notarial.

El vínculo contractual no quedará perfeccionado hasta tanto no se de cumplimiento a esta obligación.

La no concurrencia del adjudicatario al acto de la firma del contrato en la fecha fijada dará mérito para revocar la adjudicación, salvo la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor de deberá ser debidamente acreditado en forma, a juicio de la Intendencia.

El contrato se formalizará por duplicado, ambos ejemplares serán firmados por las partes y quedará uno en poder de la Intendencia y otro en poder del adjudicatario

24). Formarán parte del contrato que se suscribirá, los siguientes elementos:

- a) El Pliego de Condiciones y demás documentos que integren el llamado a Licitación.
- b) La oferta del adjudicatario,
- c) Las cláusulas y documentación que la Intendencia y el Adjudicatario consideren necesarias de común acuerdo para cumplir con la letra y el espíritu de la licitación.
- d) Las cláusulas de estilo.

25). Si el monto total adjudicado superara el 40% del tope de la licitación abreviada, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la contratación, en forma previa a la suscripción del contrato.

El adjudicatario podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Para el caso de los depósitos mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el total del periodo previsto, o en su defecto, renovar obligatoriamente la garantía contractual constituida en caso de prórroga del mismo.

26). La garantía de buena ejecución y conservación de las obras será del 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado de obra y deberá depositarse previo al cobro de cada certificado mensual en la Tesorería Municipal, dicho depósito podrá realizarse en efectivo, cheque al día y a la orden de la I D M o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

27). Una vez obtenido el Final de Obra de B.P.S., las sumas depositadas en garantía de fiel cumplimiento del contrato y de garantía de buena ejecución y conservación de las obras serán devueltas, salvo los descuentos que correspondan, dentro de los treinta días de haberse efectuado la última recepción provisoria de la obra y al recibirse definitivamente la obra respectiva.

Los descuentos que por cualquier concepto corresponda efectuar de las sumas depositadas o retenidas en garantía serán reintegrados por el contratista, de modo de mantener el monto de las mismas, a través de retenciones que afectarán el primer pago inmediato posterior al descuento.

Si en el momento que corresponda devolver la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la garantía de buena ejecución y conservación de las obras hubiera

sido afectada por retenciones, se descontará de la primera la cantidad necesaria para integrar la segunda.

La recepción definitiva ocurrirá transcurridos doce meses de la recepción provisoria.

Esta última se realizará inmediatamente de terminada la obra y requerirá la conformidad de la Dirección Técnica correspondiente.

PAGOS

28). El pago se efectuará a los treinta (30) días de la aprobación del certificado que, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a la ejecución de la obra liquidada, deberá presentar el adjudicatario.

29). Los precios ajustarán de acuerdo a la fórmula paramétrica indicada en el Art. 1.14. Capítulo "Ajuste Paramétrico" de la Memoria Descriptiva

30). La parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigente para la rama de la actividad laboral correspondiente en materia de salarios, categorías de labor, pagos y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como, las demás normas de trabajo vigentes, y las contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.

En este sentido, si se constatare que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, la Intendencia se reserva el derecho de rescindir el contrato.

31).- Serán de exclusivo cargo del contratista el cumplimiento del pago de los rubros de naturaleza salarial e indemnizatoria, respecto del personal contratado, de acuerdo con los convenios colectivos y laudos vigentes aplicables al caso.

PREFERENCIA A MIPYMES

32). De acuerdo a lo dispuesto por el art.59) del TOCAF y el Decreto Reglamentario 371/2010 del 14/12/2010, el oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia MIPYME, deberá presentar el certificado expedido por la DINAPYME del Ministerio de Industria, Energía y Minería (art 5º del decreto 371/2010) conjuntamente con su oferta. La mera presentación del certificado de DINAPYME implica la declaración expresa del oferente prevista por el Decreto Reglamentario.

33). De resultar pre-adjudicatario por aplicación de los mecanismos de preferencia, el oferente dispondrá de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicación, para presentar el certificado de origen emitidos por las Entidades Certificadoras. En caso de que el certificado no fuera presentado dentro del plazo previsto o fuera denegado se dejará sin efecto la aplicación del mecanismo de preferencia.

34). La Intendencia de Maldonado se reserva el derecho de aplicar el referido

beneficio para las contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios u obras públicas que se encuentren acogidas al sub - programa de Contratación para el Desarrollo, hasta el monto máximo fijado para cada ejercicio por el Poder Ejecutivo (art 3 del Decreto Reglamentario 371/2010 art 43 de la ley 18.362).

35). El régimen de preferencia de industria nacional no es acumulable con el de preferencia MIPYME, debiendo la Intendencia de Maldonado optar por aquel que resulte mas beneficioso para el oferente.

INCUMPLIMIENTOS

36). El incumplimiento total o parcial del contrato será causal de rescisión unilateral por parte de la Intendencia, ello sin perjuicio de la acción de la Intendencia para, además de la pérdida del depósito de garantía, exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.

Asimismo la Intendencia podrá aplicar multas y retenciones de pago, según la gravedad del incumplimiento.

Del mismo modo, mediando causas supervinientes justificantes, podrá modificar unilateralmente los términos del contrato manteniendo la ecuación económica financiera del mismo.

CONDICIONES PARTICULARES

37). El adjudicatario responderá en forma exclusiva por cualquier daño que pudiere ocasionarse a terceros con motivo de la prestación de los servicios.

38). Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de trabajo deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista, que será responsable por cualquier daño que les pudiera suceder y de los accidentes derivados sobre personas.

39). El presente Pliego de Condiciones Particulares regirá conjuntamente con la Memoria descriptiva adjunta y las disposiciones aplicables del T.O.C.A.F.

40). Se prohíbe en forma expresa la cesión del contrato. La cesión sólo podrá ser viable de mediar previa resolución de la Intendencia que la autorice

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Licitación Abreviada Nro. 66 / 2018

Razón Social de la
Empresa:.....

Nombre Comercial de la
Empresa:.....

RUC:.....

Domicilio a los efectos de la presente Licitación.

Calle:.....Nro.:.....

Localidad:.....

País :.....

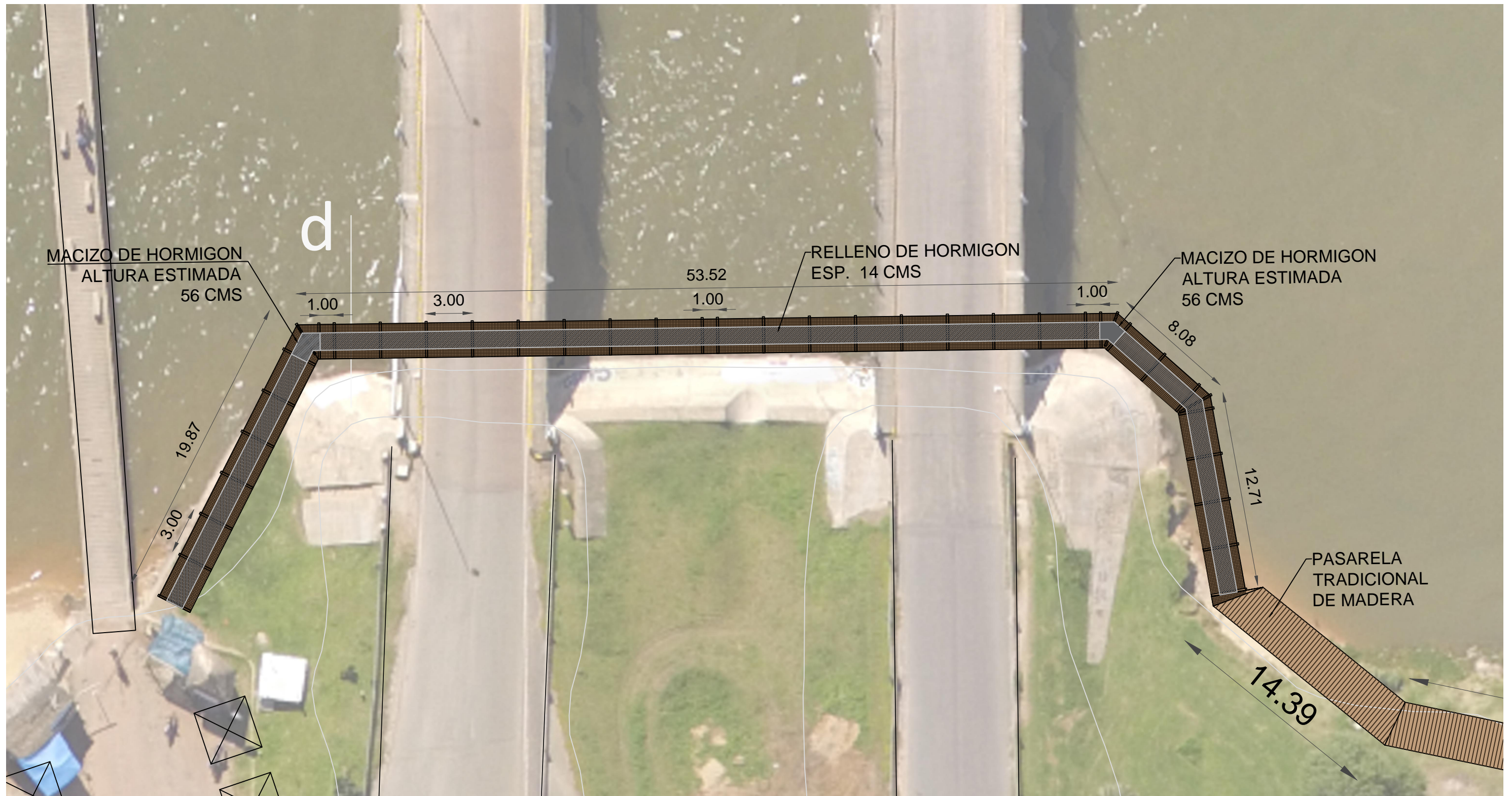
Correo electrónico:.....

Teléfono:.....Fax:.....

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

Firma/s:

Aclaración de
firmas



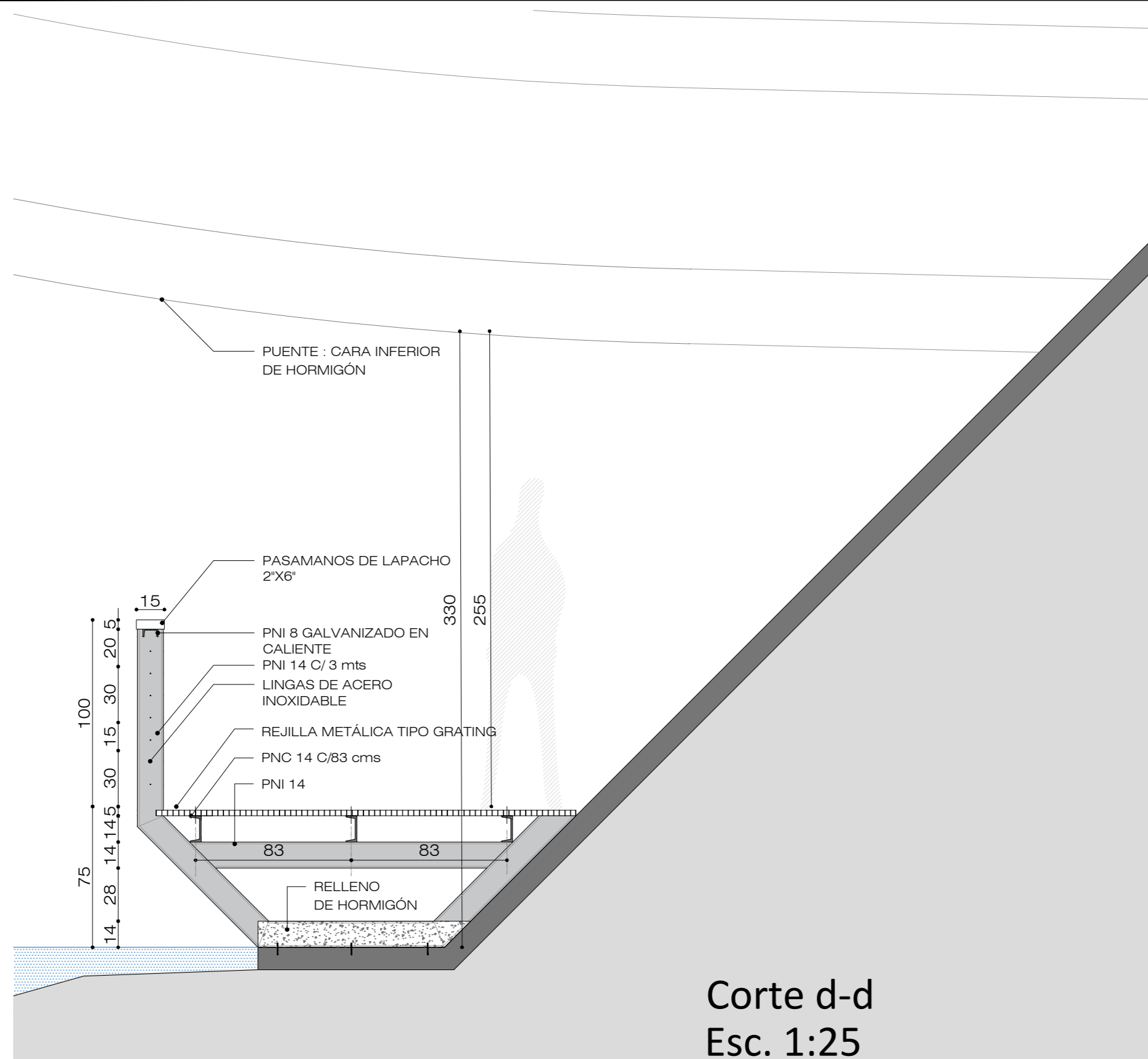
NOTA:

Desarrollo lineal de pasarela: 97 metros.
Ancho: 2.25mts

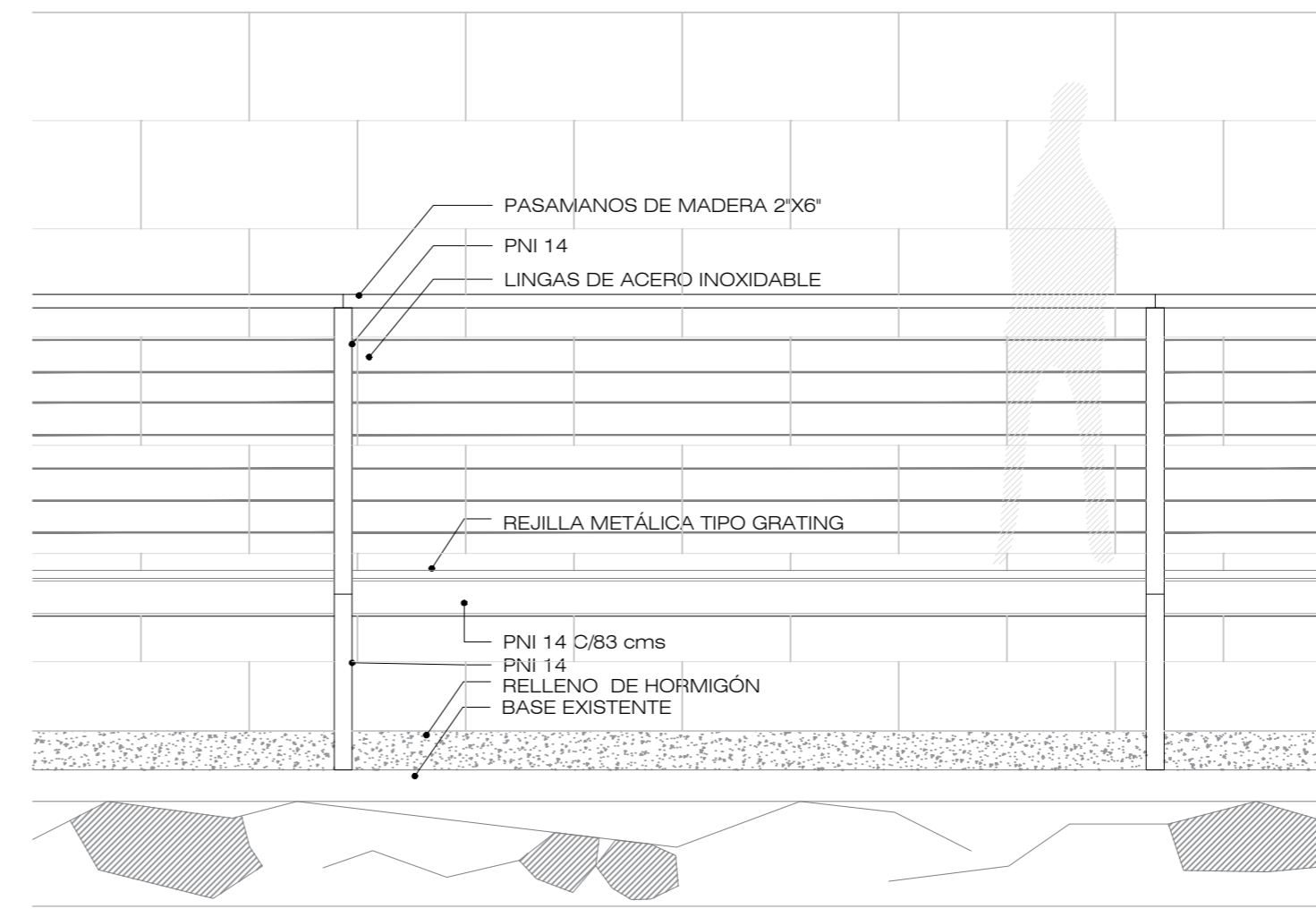


INTENDENCIA DE MALDONADO
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO

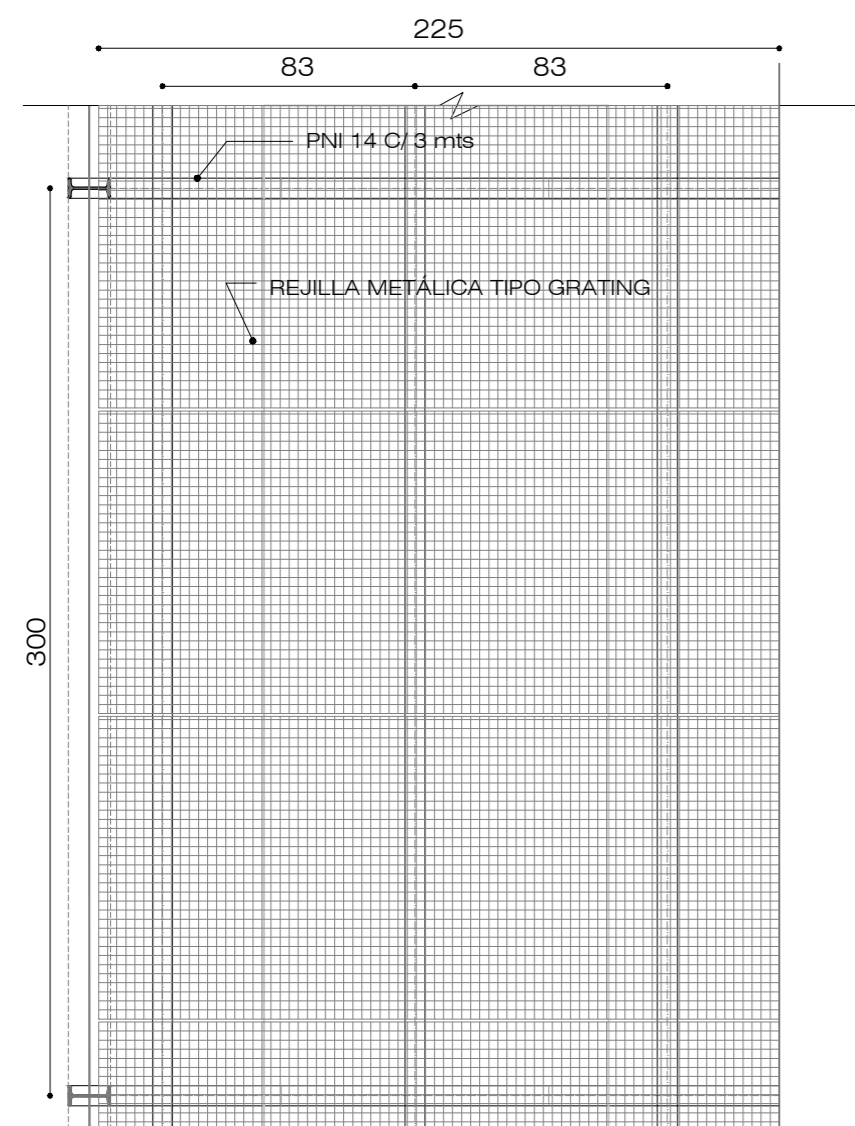
OBRA: PARQUE EL PLACER		LAMINA N°: A01
LAMINA: DETALLE DE PASARELA METÁLICA		DE: 02
DIRECCIÓN: DIRECTOR GENERAL: ARQ. ROBERTO CHIACCHIO SUB DIRECCION GENERAL: ING. ALFREDO BURGER DIRECTOR DE PROYECTOS CIVILES: ARQ. GABRIEL MAGGIOLO		ESCALA 1/250
TECNICOS: ARQ. NATALIA PASCOVICH	DIBUJO: -	FECHA 25/09/2018



Corte d-d
Esc. 1:25



Alzado
Esc. 1:25



Planta
Esc. 1:25

 INTENDENCIA DE MALDONADO DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO		LAMINA N°: A02 DE: 02
OBRA: PARQUE EL PLACER		ESCALA: 1:50
LAMINA: DETALLE DE PASARELA METÁLICA		FECHA: 25/09/2018
DIRECCIÓN: DIRECTOR GENERAL: ARQ. ROBERTO CHIAOCHIO SUB DIRECCION GENERAL: ING. ALFREDO BURGER DIRECTOR DE PROYECTOS CIVILES: ARQ. GABRIEL MAGGIOLO		
TECNICOS: ARQ. NATALIA PASCOVICH	DIBUJO: -	

RUBRADO GENERAL						
GRUPO		RUBRO	U	CANTIDAD	P.UNIT	SUB TOTAL
IMPLANTACION DE OBRA						
1	01.01	Implantación	gl			
MOVIMIENTOS DE SUELO						
2	02.01	Excavación general a mano	m3			
ALBAÑILERIA						
3	03.01	Hormigón armado	m3			
ESTRUCTURA METALICA						
8	4.01	Perfilería metálica PNI 14	gl.			
8	4.02	Platinas y elementos de fijación	gl.			
8	4.03	Rejilla metálica tipo grating	m2			
CARPINTERIA ACERO INOXIDABLE						
8	5.01	Tensores de acero inoxidable	ml			
CARPINTERIA MADERA						
7	6.01	Pasamanos de lapacho 2"x6"	ml			
PINTURA						
10	7.01	Protector sobre madera	gl			
OTROS						
	8.01	Imprevistos 5%	gl			

TOTAL GENERAL (\$U)

IVA 22% (\$U)

LEYES SOCIALES (\$U)

TOTAL IVA Y LEYES SOCIALES INCLUIDAS (\$U)

Nº Act. 3
HACIENDA - DIRECCION GENERAL



Intendencia de Maldonado
CONSTRUYENDO FUTURO

Sin objeciones que formular al pliego Particular de Condiciones para el llamado a Licitación Abreviada para la ejecución de una pasarela metálica ubicada sobre el arroyo Maldonado, en cabecera Oeste del Puente Leonel Viera, pase a Mesa de Licitaciones y Adjudicaciones autorizándola a efectuar el llamado correspondiente.

 **Firmado electrónicamente por Director General de Hacienda Sr. Luis Eduardo Pereira el 29/10/2018 10:31.**

Intendencia de Maldonado Edificio Comunal, Acuña de Figueroa y Burnett Teléfono: [598] 4222 3333. Maldonado, Uruguay.